



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

7054-D-12
OD 2322

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY ACUÑACIÓN
MONEDA CONMEMORATIVA A LA
PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Artículo 1° - El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán la acuñación de una moneda conmemorativa de la primera constitución de la actual provincia de La Pampa, por entonces llamada “Provincia Eva Perón”, sancionada el 29 de enero de 1952.

Art 2° - En ambas caras, la moneda acuñada deberá tener inscriptas las siguientes leyendas:

- *Anverso:* “2012 – 60 Años de la primera constitución de la provincia de La Pampa”.
- *Reverso:* “24 de enero de 1952 – Provincia Eva Perón”.

Art 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.